

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**2020009500**.

En atención a los memoriales que anteceden, téngase notificado por conducta concluyente al demandado Daniel Eduardo Serna, de conformidad con lo previsto en inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, quien oportunamente contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Luis Esteban Páez Martínez como apoderado de Daniel Eduardo Serna, en los términos y para los fines que le fue conferido.

Por último, se requiere al extremo demandante para que dentro del término de treinta (30) días, acredite la gestión realizada para vincular a los otros dos demandados, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

Por Secretaría, permítase el acceso a la interesada para que pueda revisar el expediente de manera digital y proceda conforme lo ordenado en precedencia.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 01, hoy 11 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd8a8baf44d400ce6d7a1a95161ab36aa789ee71218a27b637dc7ecdf84c3dc**
Documento generado en 16/12/2021 12:18:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>